



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-026-2023 RELATIVA A LA DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 91700 EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: EL **LIC. MANUEL ALFREDO SPINOLA REYES**, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, EL **L.C. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. (...)

II. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*



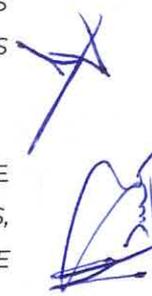
LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: *EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS DIVISIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA LEY FIJARÁ EL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA CREAR O SUPRIMIR MUNICIPIOS.*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE: *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SÍNDICA O SÍNDICO Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SÓLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.*

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.*

TERCERO. PARA CONCLUIR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: *LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE*





REALICEN, SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO. POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE: *LOS ENTES PÚBLICOS, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:*

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES; Y

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUINTO. QUE, ADEMÁS, Y CITANDO EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE EXPRESA: "LAS INSTITUCIONES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS RESPECTO DE BIENES O SERVICIOS RECURRENTE, DEBIENDO ESTABLECER,





DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO, LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR, DETERMINANDO LA FECHA DE PAGO, QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU ENTREGA.

SEXTO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33 INCISO A), FRACCIÓN V INCISO L) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE SE CITA TEXTUALMENTE;

ARTÍCULO 33. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

(...)

V. DIRECCIONES DE:

(...)

L) SERVICIOS GENERALES;

(...)

SÉPTIMO. QUE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES I, II, III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. SUPERVISAR LAS CONDICIONES DE USO Y REALIZAR LAS REPARACIONES EN GENERAL DE LOS BIENES INMUEBLES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO;

II. CONTROLAR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

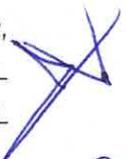
III. ADMINISTRAR EL REGISTRO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR MUNICIPAL;

(...)

VII. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

OCTAVO. QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR (COVE), SE ENCUENTRA LA DE ADMINISTRAR, CONSERVAR, ASEGURAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LAS UNIDADES AUTOMOTRICES QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y ASÍ TAMBIÉN EL ADMINISTRAR EL REGISTRO Y CONTROL DE ESTE.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:





CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:

SEGUNDO. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

TERCERO. QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO EL 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26, 28 Y 55 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE DE ESTOS DOS ÚLTIMOS CITA TEXTUALMENTE:

ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:

(...)

V. SE TRATE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES EN QUE NO SEA POSIBLE PRECISAR SU ALCANCE, ESTABLECER EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO O DETERMINAR LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES;

(...)

CUARTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** SOLICITÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, YA QUE COMO PARTE DE SUS RESPONSABILIDADES TIENE QUE RECIBIR LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIO





DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE TRAMITAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ELLOS, YA QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA NECESIDAD DE REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, QUE INVOLUCRAN LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS TANTO DE SERVICIO OPERATIVO COMO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO QUE LES AUXILIAN EN EL DESARROLLO DE SUS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS PLANES DE TRABAJO, EN RAZÓN DE ESTO ES INDISPENSABLE QUE EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, PARA ELLO ES IMPRESCINDIBLE QUE SE LES PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASÍ COMO LA RESPECTIVA REPARACIÓN DE DESPERFECTOS (POR FÁBRICA O AVERÍAS POR USO), CONSECUENCIA DEL DESGASTE QUE TIENEN A TRAVÉS DE LOS AÑOS POR EL USO EN SUS COMPONENTES Y SISTEMAS, COMO SON EL MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y DE PROTECCIÓN, YA QUE EL PATRÓN DE USO INTENSIVO DE LOS MISMOS IMPLICA UN MÁXIMO DESGASTE, GENERANDO CONDICIONES DEFICIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN UN EXCESIVO DESGASTE DE NEUMÁTICOS LO QUE PUEDE PROVOCAR PONCHADURAS CONSTANTES, PONIENDO A LOS EMPLEADOS QUE OCUPAN ESOS VEHÍCULOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN SITUACIONES DE INSEGURIDAD Y RIESGO YA QUE PUEDEN SER OBJETO DE ALGÚN PERCANCE DERIVADO DE ESAS ANOMALÍAS, GENERANDO POSIBLES GASTOS, CALIDAD INADECUADA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNA MALA IMAGEN ENTRE LA POBLACIÓN DE VERACRUZ.

AUNADO A LO ANTERIOR PARA DETERMINAR EL ALCANCE, RECURRENCIA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESULTA COMPLEJO POR LO HETEROGÉNEO DEL PARQUE VEHICULAR, YA QUE SE CUENTA CON DIFERENTES MARCAS, MODELOS Y TIPO DE MOTOR. ASIMISMO, LOS DIFERENTES SISTEMAS QUE COMPONEN UN VEHÍCULO DAN PIE A UNA GRAN DIVERSIDAD DE PARTIDAS QUE DIFICULTAN LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO ANTES CITADO, DE IGUAL FORMA DEBIDO AL TIPO DE SERVICIO NO ES POSIBLE TENER UN IMPORTE EXACTO DEL SERVICIO MENSUAL POR VEHÍCULO, YA QUE ESTE DEPENDE DEL DESGASTE O DETERIORO DE LOS VEHÍCULOS POR SU USO, POR LO QUE NO ES POSIBLE ELABORAR UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES EXACTAS DE TRABAJO.

POR LO QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA SE JUSTIFICA PLENAMENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, DADO QUE NO SE PUEDE DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CLASES DE MANTENIMIENTO O DE REPARACIÓN QUE EN UN FUTURO NECESITEN LOS VEHÍCULOS, NI TAMPOCO ESTABLECER UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, NI MUCHO MENOS DETERMINAR LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUE REQUIERA EL PADRÓN VEHICULAR, POR ELLO, ES DE SUMA IMPORTANCIA TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA CONTRATAR A UNA EMPRESA QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA, CON LA LOGÍSTICA, INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA





PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIEREN, POR LO CUAL ANTE DICHA EVENTUALIDAD SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, EL PADRÓN DE VEHÍCULOS A REPARAR ES EL SIGUIENTE:

ALUMBRADO PÚBLICO					
ECO	CLAVE	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
234	14 01 06 056	DODGE	RAM 1500	2008	3D7H516K68G192783
308	40 01 14 014	INTERNATIONAL	GRUA	2009	3HAMMAAR5AL223465
353	40 01 14 017	FORD	GRUA	2013	1FDEF3G64DEA11037
333	40 01 14 016	CHEVROLET	GRUA	2012	3GB3C9CG7CG191552
222	17 01 06 058	CHEVROLET	TORNADO	2008	93CXM80238C141986
265	41 01 06 089	CHEVROLET	TORNADO	2009	93CXM8099C118505
BOMBEROS MUNICIPALES					
6	45 01 17 009	INTERNATIONAL	MOTOBOMBA No.12	1991	PRB5NH402013
7	45 01 17 007	INTERNATIONAL	MOTOBOMBA No.10	1991	DPNXNH402022
9	45 01 16 011	INTERNATIONAL	PIPA No. 18	2000	3HTSPAAR4YN128061
15	45 01 19 004	ENFORCER PRICE	ESCALA	2003	4P1CT02A83A003485
16	45 01 19 003	TRUCK CAP	ESCALA	1982	8VF070195
20	33 01 03 018	EMBARCACION	LANCHA PANTANERA	2005	S/N
22	45 01 16 010	DINA	PIPA No. 13	1991	1508580C1
309	45 01 16 012	FREIGHTLINER MERCEDES	PIPA 28	2010	3ALACYCS7ADAN8307
375	27 01 06 127	NISSAN	TITAN CREW CAB 4X4	2014	1N6AA0EJ4EN517652
354	27 01 06 115	DODGE	RAM 1500	2013	3C6YRAAK8DC275347
451	45 01 16 014	FREIGHTLINER	PIPA TIPO CISTERNA	2019	3ALACYCS6KDKR6292
310	45 01 16 013	FREIGHTLINER MERCEDES	PIPA 05	2010	3ALACYCS7ADAN8310
PROTECCIÓN CIVIL Y GUARDAVIDAS					





374	27 01 06 126	NISSAN	TITAN CREW CAB 4X4	2014	1N6AA0EJ1EN517494
450	33 01 03 031	YAMAHA	MOTO ACUATICA VX700S	2019	JP-YAMM0045G718
139	72 01 06 066	FORD	F-150	2007	3FTRF17207M-A06438
LIMPIA PÚBLICA					
472	44 01 21 005	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	2019	ME14629YK1230349
473	43 01 13 017	BARREDORA	BEACH TECH	2000	WKU180200GL010493
452	49 01 06 193	NISSAN	NP 300	2020	3N6AD31A7LK812021
455	49 01 06 196	NISSAN	NP 300	2020	3N6AD31A6LK813757
513	49 01 06 239	FORD	F-350 REDILAS	2022	1FDRF3G64NED82007
514	49 01 06 240	FORD	RANGER DOBLE CABINA	2022	AFAHR6CA0NP122829
328	51 01 04 088	NISSAN	TSURU GSI	2012	3N1EB31S3CK316879
OBRAS PÚBLICAS					
149	09 01 06 050	NISSAN	PICK UP	2000	3N6CD12S1YK024864
338	41 01 06 111	NISSAN	ESTACAS	2012	3N6DD25T8CK038445
456	49 01 06 197	NISSAN	NP 300 PICK UP	2020	3N6AD31A6LK813600
LOGÍSTICA					
239	51 01 11 065	DODGE	RAM 4000CH	2008	3D6WN56DX8G189390
454	49 01 06 195	NISSAN	NP 300 PICK UP	2020	3N6AD31A9LK814112
GOBERNACIÓN					
453	49 01 06 194	NISSAN	NP 300 PICK UP	2020	3N6AD31A1LK813536
458	49 01 03 162	YAMAHA	MOTOCICLETA TENERE XTZ250	2016	9C6DG2718G0000208
MOVILIDAD URBANA					
398	99 01 06 145	FORD	PICK UP RANGER	2017	8AFWR5AA8H6467754
399	99 01 06 146	FORD	PICK UP RANGER	2017	8AFWR5AA7H6467826
DIRECCIÓN DE IMUVI					
350	94 01 04 097	NISSAN	TSURU GSI	2013	3N1EB31S4DK308906
MANTENIMIENTO VIAL					

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





323	44 01 06 106	NISSAN	ESTACAS	2011	3N6DD25T4BK040966
343	64 01 06 114	NISSAN	PICK UP	2012	3N6DD21TXCK022611
150	92 01 06 076	DODGE	PICK UP RAM	2001	3B7HC16XX1M540247
324	43 01 06 107	NISSAN	ESTACAS	2011	3N6DD25T6BK043299
279	41 01 06 103	DODGE	H-100-PICK-UP	2009	KMFZB17H49U480394
357	15 01 06 117	NISSAN	ESTACAS	2012	93CXM80259C113977
INGRESOS					
293	41 01 06 101	DODGE	RAM 1500 AUT	2009	3D7H516K49G533695
DIF MUNICIPAL					
25	51 01 09 009	NISSAN	URVAN	2003	JN1FE55C63X500478
337	51 01 09 012	NISSAN	URVAN	2012	JN1AE56S6CX016701
273	51 01 11 082	FORD-350	UNIDAD MEDICA	2008	3FEKF36L48MA34288
311	51 01 11 083	FORD-350	UNIDAD MED.DENT CHASIS Y REMOLQUE	2009	1FDGF46Y29E-A65669
358	51 01 24 003	DINA	CAMION DE PASAJEROS	2012	3ADBZBJN6CS010947
276	51 01 11 084	FORD-350	UNIDAD DENTAL	2008	3FEKF36L18MA35351
412	51 01 09 016	RAM	RAM 2500 PROMASTER	2017	3C6TRVCG7HE534390
351	51 01 09 013	NISSAN	URVAN	2012	JN1AE56S2CX016694
345	51 01 04 090	NISSAN	TSURU GSI	2013	3N1EB31S0DK308935
240	51 01 11 066	DODGE	RAM 4000CH	2008	3D6WN56D58G189393
INMUVER					
352	01 01 04 092	NISSAN	SENTRA	2012	3N1AB6AD8CL721583
PARQUES Y JARDINES					
157	93 01 16 016	CHEVROLET	PIPA	2001	3GBP7H1C41M118251
320	43 01 13 017	CASE	MINI CARGADOR	2010	N/A
341	36 01 06 116	NISSAN	ESTACAS	2012	3N6DD25T3CK051362
325	43 01 06 108	NISSAN	ESTACAS	2011	3N6DD25TXBK040969
COMERCIO					

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

[Handwritten signatures and marks]





93	41 01 04 064	DODGE	ATOS	2006	MALAB51H16M730241
238	13 01 04 073	DODGE ATTITUDE	GL MANUAL	2008	KMHCM41A48U204669
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL					
315	41 01 04 091	CHEVROLET	CHEVY	2010	3G1SF21X0AS136582
342	44 01 06 113	NISSAN	ESTACAS	2012	3N6DD25T9CK051477
110	44 01 14 006	DODGE	GRUA	1999	3B6MC36ZXXM521464
INTENDENCIA					
260	41 01 06 084	CHEVROLET	TORNADO	2009	93CXM80289C112890
17	45 01 06 062	DODGE	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X31M528697
SERVICIOS GENERALES					
457	49 01 06 198	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	2020	3N6AD33A4LK812863
PRODEAGUA					
344	91 01 04 091	NISSAN	SENTRA	2012	3N1AB6AD3CL725203
DIRECCIÓN DE DEPORTE					
102	72 01 06 065	FORD	F-150	2006	3FTGF17236M-A06701
261	41 01 06 085	CHEVROLET	TORNADO	2009	93CXM80259C113964
CONTROL VEHICULAR					
1	49 01 06 199	CHEVROLET	SILVERADO 2500 PICK UP	2011	3GCPK9E30BG338710
213	27 01 06 089	DODGE	RAM 1500 ST AUT 4X2	2008	3D7H516K08G104536
258	41 01 06 090	CHEVROLET	TORNADO	2009	93CXM80289C118690
56	45 01 17 005	MERCEDES	UNIMOG	1974	F321H1HR0812
329	01 01 04 089	NISSAN	TSURU GSI	2012	3N1EB31S2CK317442
210	91 01 04 069	CHEVROLET	CHEVY	2007	3G1SF21XX7S159845
280	41 01 06 091	DODGE	H-100-PICK-UP	2009	KMFZB17H39U480726
285	41 01 06 096	DODGE	H-100-PICK-UP	2009	KMFZB17H39U471363
499	44 01 21 006	MASSEY FERGUSON	TRACTOR 285- DWD CLASSIC	2014	781811
PARQUIVER					
PA 500	49 01 06 237	FORD	RANGER DOBLE CABINA	2022	AFAHR6CA4NP122056

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx



PA 501	49 01 06 238	FORD	RANGER DOBLE CABINA	2022	AFAHR6CA8NP122190
PA 502	49 01 03 163	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE0972N0541055
PA 503	49 01 03 164	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE0979N0541070
PA 504	49 01 03 165	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE097XN0540901
PA 505	49 01 03 166	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE0971N0540902
PA 506	49 01 03 167	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE097XN0540896
PA 507	49 01 03 168	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE0979N0540887
PA 508	49 01 03 169	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE0972N0540908
PA 509	49 01 03 170	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE097XN0540882
PA 510	49 01 03 171	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE0970N0540888
PA 511	49 01 03 172	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE0976N0541057
PA 512	49 01 03 173	YAMAHA	YB125	2022	LBPKE0970N0541068

POLICÍA MUNICIPAL

(P-101)	98 01 06 182	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2018	1FTEW1CB3JFC74461
(P-103)	98 01 06 184	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2018	1FTEW1CB3JKE61089
(P-104)	98 01 06 185	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2018	1FTEW1CBXJKE61090
(P-105)	98 01 06 186	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2018	1FTEW1CB1JKE61091
(P-106)	98 01 04 118	VW	JETTA SEDAN	2018	3VW2W1AJ6JM235048
(P-107)	98 01 04 119	VW	JETTA SEDAN	2018	3VW2W1AJ2JM257144
(P-108)	98 01 03 145	SUZUKI	MOTOCICLETA GIVI 250	2018	LC6DS11AXJ1101286
(P-109)	98 01 03 146	SUZUKI	MOTOCICLETA GIVI 250	2018	LC6DS11AXJ1100557
(P-110)	98 01 03 147	SUZUKI	MOTOCICLETA GIVI 250	2018	LC6DS11A4J1101171
(P-111)	98 01 03 148	SUZUKI	MOTOCICLETA GIVI 250	2018	LC6DS11A0J1100549
(P-112)	98 01 03 149	SUZUKI	MOTOCICLETA GIVI 250	2018	LC6DS11A8J1101285

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

[Handwritten signatures and marks]

[Large handwritten signature]





**VERA
CRUZ**

HUESTRO FUERTO, NUESTRA CASA

(P-113)	98 01 03 150	SUZUKI	MOTOCICLETA GIVI 250	2018	LCD6S11A3J1100559
(P-114)	98 01 06 190	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2018	1FTEW1CB5JKD27748
(P-115)	98 01 06 191	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2018	1FTEW1CB0JKD89994
(P-116)	98 01 06 188	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2018	MR0EX8DD9J0178103
(P-117)	98 01 06 187	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2018	MR0EX8DD2J0256320
(P-118)	98 01 06 189	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2018	MR0EX8DD9J0257920
PM-114	98 01 03 151	KAWASAKI	CUATRIMOTO	2018	RGSWM22AXJBC10104
(P-119)	98 01 06 200	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2019	1FTEW1E53KKE27503
(P-120)	98 01 06 201	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2019	1FTEW1E57KFD38929
(P-121)	98 01 06 202	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2019	1FTEW1E53KFD38930
(P-122)	98 01 06 203	FORD	F-150 DOBLE CABINA	2019	1FTEW1E5XKKE43326
(P-123)	98 01 03 152	YAMAHA	FZ25	2020	ME1RG4252L2033224
(P-124)	98 01 03 153	YAMAHA	FZ25	2020	ME1RG4250C2033190
(P-125)	98 01 03 154	YAMAHA	FZ25	2020	ME1RG4254L2033225
(P-126)	98 01 03 155	YAMAHA	FZ25	2020	ME1RG4255L2033184
(P-127)	98 01 03 156	YAMAHA	FZ25	2020	ME1RG4252L2033188
(P-128)	98 01 03 157	YAMAHA	FZ25	2020	ME1RG425XL2033181
(P-129)	98 01 03 158	YAMAHA	FZ25	2020	ME1RG4251L2033182
(P-130)	98 01 03 159	YAMAHA	FZ25	2020	ME1RG4253L2033202
(P-131)	98 01 06 204	FORD	RANGER	2020	AFAHR6CA5LP110608
(P-132)	98 01 06 205	FORD	RANGER	2020	AFAHR6CA9LP111132
(P-131M)	98 01 03 160	FACTURA TU MOTO	CUATRIMOTO CC300	2021	RFBA60002M5400110
(P-132M)	98 01 03 161	FACTURA TU MOTO	CUATRIMOTO CC300	2021	RFBA60003M5400133
(P-133)	98 01 03 162	YAMAHA	FZ25	2021	ME1RG4253M2035596
(P-134)	98 01 03 163	YAMAHA	FZ25	2021	ME1RG4259M2035621

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





(P-135)	98 01 03 164	YAMAHA	FZ25	2021	ME1RG4255M2035678
(P-136)	98 01 03 165	YAMAHA	FZ25	2021	ME1RG4253M2035629
(P-137)	98 01 03 166	YAMAHA	FZ25	2021	ME1RG4255M2035633
(P-138)	98 01 03 167	YAMAHA	FZ25	2021	ME1RG4258M2035691
(P-139)	98 01 03 168	YAMAHA	FZ25	2021	ME1RG4259M2035635
(P-140)	98 01 06 206	FORD	RANGER	2021	AFAHR6CA5MP117639
(P-141)	98 01 06 207	FORD	RANGER	2021	AFAHR6CA2MP117677
TRÁNSITO Y VIALIDAD					
TV-001	99 01 04 120	NISSAN	VERSA SEDAN	2018	3N1CN7AD8JK461498
TV-002	99 01 04 121	NISSAN	VERSA SEDAN	2018	3N1CN7AD2JK456832
TV-003	99 01 04 122	NISSAN	VERSA SEDAN	2018	3N1CN7AD0JK457199
TV-004	99 01 04 123	NISSAN	VERSA SEDAN	2018	3N1CN7AD7JL846688
TV-005	99 01 04 124	NISSAN	VERSA SEDAN	2018	3N1CN7ADXJL847737
TV-006	99 01 04 125	NISSAN	VERSA SEDAN	2018	3N1CN7AD6JL846357
TV-008	99 01 04 127	NISSAN	TSURU	2007	3NIEB3ISx7K329277
TV-009	99 01 04 128	NISSAN	TSURU	2007	3NIEB3IS27K329287
TV-010	99 01 04 130	NISSAN	TSURU	2005	3NIEB3IS05K339166
TV-011	99 01 06 192	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2019	MROEX8DD4K0265814
TV012	99 01 04 129	NISSAN	TSURU	2005	3NIEB3IS05K339149
TV-017	99 01 06 190	CHEVROLET	PLUMA (PICK UP)	2003	1GCEC14V23Z283249
TV-107	99 01 03 152	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	ME1RG2658J2004323
TV-108	99 01 03 153	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	ME1RG2651J2002848
TV-109	99 01 03 154	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	ME1RG2656J2004319
TV-112	99 01 03 157	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	ME1RG2659J2002354
TV-113	99 01 03 158	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	ME1RG2655J2002870
TV-114	99 01 03 159	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	ME1RG2623J2023108

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





TV-115	99 01 03 160	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	ME1RG2657J2002787
TV-116	99 01 03 161	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	ME1RG2655J2002786
TV-117	99 01 03 162	YAMAHA	MOTOCICLETA	2020	MH3RH07P8LK011213
TV-118	99 01 03 163	YAMAHA	MOTOCICLETA	2020	MH3RH07P0LK011464
TV-119	99 01 03 164	YAMAHA	MOTOCICLETA	2020	MH3RH07P7LK011221

QUINTO. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL **LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES GREEN AND CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.** SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITAN LA LOGÍSTICA, DEMOSTRANDO CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA REALIZAR DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

SEGUNDO. QUE, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

TERCERO. QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,** DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO





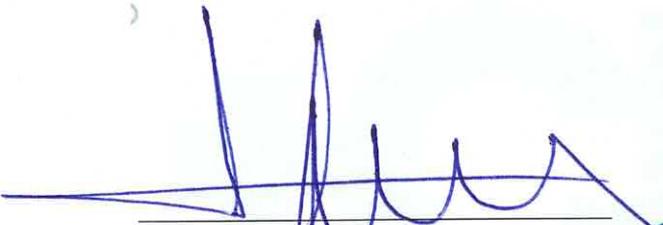
CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

CUARTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE **\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100). I.V.A. INCLUIDO.**

QUINTO. QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN CONTRATOS ABIERTOS, NO SE ESTABLECERÁN LOS MONTOS TOTALES SIN EMBARGO SI LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A **LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



L.C. FERNANDO MARTÍNEZ VILICANA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL



LIC. MANUEL ALFREDO SPINOLA REYES
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

